



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022
Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y
Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia
Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO CONTRATO No. 07-2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA	Julio 24 de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	CC 2.236.575 de Ibagué
NOTIFICACION JUDICIAL	Carrera 14 No. 16 – 56 Barrio Centro
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES de Pesos m/c (\$8.000.000=)
FECHA DE INICIO	24 de Julio de DOS MIL VEINTISEIS (2.026)

Entre los suscritos: José Eduardo Baquero Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía Numero 93.359.017 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1700-0790 de abril 25 de 2022 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA, con NIT 809.004.589 quien para los efectos del presente contrato se denomina contratante, por una parte; y por la otra, LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía con número 2.236.575 de Ibagué, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente Acta de liquidación final de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 24 de Julio de 2026, se adjudicó el proceso a LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA cuyo objeto fue SERVICIO DE TALA Y PODA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS EN LA INSTITUCIÓN INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL.
2. Que el valor inicial del contrato fue por la suma de OCHO MILLONES de Pesos m/c (\$8.000.000=) M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, o cualquier otro que deba efectuarse por parte del contratista, originado en o relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
3. Que se pactó como plazo de ejecución un término de NUEVE (09) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, es decir, desde el 24 de Julio de DOS MIL VEINTISEIS (2.026)
4. Que el ordenador del gasto designo como supervisor del contrato a WILSON LOPEZ CARDOZO, tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa.
<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php>

Teléfono (8)2696622Ibagué.
Correo electrónico: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022

Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y
Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia
Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504; Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

5. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato se cumplieron con los tramites de disponibilidad, registro presupuestal y publicación en los portales de contratación estatal.

6. No se presentaron prorrogas, ni adiciones.

7. El objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por la supervisión. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia que el contratista presentó el soporte de pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados con fundamento en la normatividad aplicable, durante la vigencia del contrato que se liquida.

8. Los valores girados por LA INSTITUCIÓN, de conformidad con certificación expedida por la pagaduría la cual forma parte integral del presente documento, son:

RESUMEN

VALOR INICIAL CONTRATADO	\$8.000.000=	\$8.000.000=
ADICIONES	0	0
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$8.000.000=	\$8.000.000=
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0	0
VALOR SIN EJECUTAR	0	0
SUMAS IGUALES	\$8.000.000=	\$8.000.000=

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la institución y LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA INSTITUCIÓN y LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA, aceptan como LIQUIDACIÓN FINAL del contrato No. 07 -2026, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia el considerando 8, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa.
<https://feyalegria.colegiosonline.com/index.php>

Teléfono (8)2696622Ibagué.
Correo electrónico: iefaibague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios: Resolución 00831 del 29 de Abril de 2022
Niveles: Preescolar, Educ Básica, Educ Media Académica con Profundización en Ciencias Naturales; y
Educ Media Técnica con especialidades en Técnico: Administrativo, Diseño e Integración Multimedia
Promotoría en Manejo Ambiental.

Dane:100100882173, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, Tarde y Noche

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato No. 07-2026 a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

TERCERO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, el CUATRO (4) de Agosto de DOS MIL VEINTISEIS (2.026)


JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO
C.C. 93.359.017
Rector


LUIS GABRIEL ORTIZ BEDOYA
CC. 2.236.575
Contratista


WILSON LOPEZ CARDOZO
SUPERVISOR
C.C. 93.368.612

BBVA

0382 - PARQUE MURILLO TORO
Calle 11 no. 3 a - 08 - IBAGUE
CTA GENERICA 501506418691



Páguese a:

Luis Gabriel Ortiz Bedoya

La suma de:

Siete Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil
Ciento Veinte pesos M/te



6550228

Cheque No.

1722693

SEISCIENTOSNOVENTAYTRES

PAGO NACIONAL

Año Mes Día

2026 08 04

\$ 7.669.120

1722693 AGO. 21 2025

Firma

2024-02

2° 1:0000000131501506418691 1722693

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE